



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Septiembre veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: JOSÉ RAMIRO BUSTAMANTE LOPERA
MIYER LANDY ACOSTA SOTO
RADICACIÓN N°: 63 212 40 89 001 2019 00034 00
AUTO: SUSTANCIACIÓN N° 051

Revisado el expediente se tiene que, se encuentra pendiente dar cumplimiento con lo ordenado mediante auto de fecha 14 de febrero de 2020, por lo tanto, de conformidad con lo ordenado en el artículo 10º de la Ley 2213 del 2022, por secretaria publíquese en la página de la Rama Judicial – Registro Nacional de Personas Emplazadas – Consejo Superior de la Judicatura, los datos indicados en el inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, advirtiendo los demandados emplazados, que, si no comparecen en el plazo concedido, se les nombrará Curador ad - litem, con el cual se continuará el proceso.

Dicho emplazamiento se surtirá efectos pasados 15 días después de su publicación.

NOTIFÍQUESE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VÁRGAS

Juez

Providencia notificada en estado
electrónico No. 078 el 25/09/2023
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

el estado no requiere firma del secretario para su validez

Gustavo Londoño García
Secretario